

Nombre:		C.C.:	
Dirección:			
Barrio:	Ciudad:	Departamento:	
E-mail:		Celular:	Otro:
Persona que Vincula:			
C.C. Persona que Vincula:		Unidad:	

Set entrando y ganando (Código) : _____ Arma tu propio Set : Adjuntar HOJA DE PEDIDO

Otra : _____

Regalo reclutamiento : _____

Datos de Tupperware Colombia S.A.S. ("LA COMPAÑÍA"):

Nombre: Tupperware Colombia S.A.S. NIT: 900.406.525-3 / Ciudad: Funza. Teléfonos: Nacional: 018000 5175545 · Bogotá : 745 0764
E-mail: servicioalclientecolombia@tupperware.com / Dirección: Parque Industrial San Diego Bodega Nro G-10 Km. 1.5 Vía Funza – Mosquera, Funza – Colombia
Entre la COMPAÑÍA y el COMPRADOR se ha celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA al por mayor de productos para el hogar que se regirá por las siguientes diecinueve (19) cláusulas descritas en el reverso de este documento y por lo establecido en el Código de Comercio colombiano y demás normas aplicables.

Carta de Instrucciones

Autorizamos (deudor y deudor solidario) a esta compañía para verificar con todas las entidades y en caso de incurrir en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, para registrar los datos en los bancos de información legalmente establecidos en Colombia.

Apreciados Señores

Por medio de la presente Carta de Instrucciones, autorizo (amos) para que en caso de mora de mis (nuestras) obligaciones contraídas con Tupperware Colombia S.A.S. sea llenado el pagaré en blanco suscrito por mi (nosotros) a su favor el día ___ del mes ___ del año ___ en los siguientes términos. 1. EL CAPITAL: Será el que aparezca como saldo total a mi (nuestro) cargo, en los requisitos contables de _____ después de aplicar todos los abonos correspondientes generados en pagos parciales, devoluciones aceptadas y canjes en cualquier momento. 2. INTERESES: Serán establecidos por normas legales y reglamentos vigentes sobre la materia. 3. FECHA DE VENCIMIENTO: Será aquella en que se presente mora en el pago de cualquiera de las obligaciones que el DEUDOR tenga con Tupperware Colombia S.A.S. o una posterior selección del tenedor. La fecha de emisión será el día en el cual se realice el llenado completo del instrumento. Todo para los efectos de contar los plazos de caducidad del título y prescripción de sus acciones.

Yo, _____ persona natural mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, obrando en mi propio nombre, declaro que debo y pagaré autónoma e incondicionalmente, a la orden de Tupperware Colombia S.A.S., sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Colombia, el día ___ de ___ de ___, la suma de _____ (\$ _____) por concepto de capital, así como la suma de _____ (\$ _____) por concepto de intereses. Sobre la suma de capital adeudada, reconoceré y pagaré intereses moratorios a una tasa de _____. Los impuestos que generen el otorgamiento y la ejecución del presente pagaré, así como los gastos de cobranza judicial o extrajudicial, incluyendo los honorarios de abogado, serán por mi cuenta exclusiva.

PAGARÉ

Yo, _____ persona natural mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, obrando en mi propio nombre, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio Colombiano, por la presente autorizo en forma solidaria, incondicional e irrevocable a Tupperware Colombia S.A.S. (el "Acreedor") para llenar, sin previo aviso, los espacios en blanco del presente pagaré, conforme a las siguientes instrucciones:

- El Acreedor queda autorizado para llenar el espacio correspondiente a la Fecha de Pago con cualquier fecha en la cual sea completado de conformidad con estas instrucciones.
- La cuantía del pagaré será igual al monto de todas las deudas y obligaciones que a la fecha en que sea llenado el pagaré tenga el Deudor con el Acreedor.
- La tasa de interés de mora será la máxima permitida por las disposiciones legales vigentes en la fecha en que sea llenado el pagaré.
- Los espacios dejados en blanco podrán ser llenados por el Acreedor o cualquier tenedor legítimo del título valor sin previo aviso.
- El pagaré así llenado, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requerimientos. De manera expresa renunciamos a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora.

Para constancia suscribimos la presente Carta de Instrucciones, Contrato y Pagaré en la ciudad de Bogotá D.C., el ___ de ___ de ____; semana _____.

<p>El Deudor / La Compradora Firma</p> <p>_____ Nombre: C.C. De</p> <p>Adjuntar al presente documento: Copia de la cédula + Recibo de Servicio Público</p>	<p>Deudor Solidario Firma</p> <p>_____ Nombre: C.C. De</p> <p>Adjuntar al presente documento: Copia de la cédula + Recibo de Servicio Público + Certificado de Ingresos o Certificación Laboral</p>	<p>La Compañía Firma</p> <p>_____ Nombre: C.C. De</p>
--	---	---

PRIMERA: OBJETO.- LA COMPRADORA podrá adquirir a precio de mayorista para revenderlos al detal, según el sistema de ventas por reuniones hogareñas, todos los productos comercializados por LA COMPAÑÍA en la cantidad que LA COMPRADORA de tiempo en tiempo pida a LA COMPAÑÍA mediante órdenes de compra elaboradas en forma especial, siendo expresamente entendido que LA COMPAÑÍA podrá rechazar cualquier pedido en todo o en parte cuando quiera que (i) existe incumplimiento o mora por parte de LA COMPRADORA a sus obligaciones en este contrato o (ii) el pedido contenido en la orden de compra correspondiente excede la capacidad de crédito, si alguna, que le ha sido aprobada por LA COMPAÑÍA.

SEGUNDA TIPO DE PLAN DE COMPENSACIÓN.- Las Partes entienden y aceptan que el tipo de plan de compensación objeto de este Contrato consiste principalmente en la utilidad que pueda obtener LA COMPRADORA por la reventa al detal de los productos, en su propio nombre, cuenta y riesgo, mediante el sistema de ventas por reuniones hogareñas. LA COMPAÑÍA informará y ajustará, de tiempo en tiempo, la información correspondiente al precio de compra de los productos y el precio sugerido de reventa. LA COMPRADORA también podrá recibir como compensación premios en dinero o en productos con ocasión de sorteos o premios que entregue LA COMPAÑÍA según las reglas que de tiempo en tiempo publique en los catálogos o por cualquier otro medio.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 3.1. Derechos y obligaciones de LA COMPRADORA: 3.1.1. Además de los derechos establecidos en la ley y en este contrato, LA COMPRADORA tiene los siguientes derechos: (a) formular preguntas, consultas y solicitudes de aclaración a la Compañía respecto del CONTRATO DE COMPRAVENTA y (b) a recibir los productos según los términos establecidos en este CONTRATO DE COMPRAVENTA. 3.1.2. Además de las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en la ley, LA COMPRADORA se obliga a: (a) a pagar el precio de los productos a LA COMPAÑÍA, dentro del plazo y de acuerdo al procedimiento de pago señalado para ello en este contrato, (b) a almacenar los productos bajo condiciones adecuadas y razonables de limpieza e higiene y de acuerdo con las consideraciones que promueva LA COMPAÑÍA para su adecuada conservación y (c) a notificar a LA COMPAÑÍA en caso de tener conocimiento de cualquier persona que esté infringiendo o violando o tenga la intención o esté planeando infringir o violar cualesquiera patentes, marcas, propiedad intelectual o diseños registrados de propiedad de o usados por LA COMPAÑÍA. 3.1.3. En el evento en que la venta de los productos objeto del presente Contrato esté sujeta al derecho de retracto en los términos establecidos por el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011, LA COMPRADORA podrá hacer uso de la facultad de retracto, evento en el cual, (i) se resolverá la orden de bienes específica objeto del retracto y (ii) LA COMPAÑÍA deberá reintegrar el dinero que LA COMPRADORA hubiese pagado. En este caso, para que opere el referido derecho, (a) LA COMPRADORA deberá devolver el producto a LA COMPAÑÍA por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió, asumiendo todos los costos de transporte y los demás que conlleve la devolución del bien, y (b) LA COMPRADORA deberá ejercer dicho derecho dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del bien objeto del derecho de retracto, mediante el envío de una comunicación escrita a LA COMPAÑÍA. Es claramente entendido entre las partes que, en cualquier caso en que opere el derecho de retracto en los términos acá señalados, los efectos de cualquier pago de premios o beneficios, en general, que LA COMPRADORA hubiere obtenido por razón de la compraventa de bienes objeto del derecho de retracto, serán revocados. En este caso, surgirá la obligación para LA COMPRADORA de reintegrar dichos beneficios a LA COMPAÑÍA, de forma inmediata. LA COMPRADORA autoriza expresamente a LA COMPAÑÍA, para que descunte cualquier monto surgido con ocasión de lo anterior, de cualquier suma que LA COMPAÑÍA pueda adeudarle a LA COMPRADORA. 3.2. Derechos y obligaciones de LA COMPAÑÍA: 3.2.1. Además de los derechos establecidos en este contrato y en la Ley, LA COMPAÑÍA tiene los siguientes derechos: (a) a recibir el pago del precio de los productos de parte de LA COMPRADORA dentro del plazo y de acuerdo al procedimiento de pago señalado para ello en este contrato, y (b) a ser informado por LA COMPRADORA en caso de tener conocimiento de cualquier persona que esté infringiendo o violando o tenga la intención o esté planeando infringir o violar cualesquiera patentes, marcas, propiedad intelectual o diseños registrados de propiedad de o usados por LA COMPAÑÍA. 3.2.2. Además de las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en la ley, LA COMPAÑÍA se obliga a realizar la entrega de los productos en los términos establecidos en este contrato.

CUARTA: INDEPENDENCIA Y CALIDAD DE LA RELACIÓN.- LA COMPRADORA como persona independiente que es, actuará por su propia cuenta y riesgo revendiendo al detal los productos adquiridos a LA COMPAÑÍA, no adquiriendo ningún tipo de representación de LA COMPAÑÍA. En consecuencia, LA COMPRADORA no podrá adquirir ni contraer obligaciones a nombre de LA COMPAÑÍA y está no será responsable en forma alguna de las relaciones de LA COMPRADORA con su clientela, ni con sus empleados o dependientes, si los tuviere, ni frente a terceros, autoridades judiciales, administrativas de orden nacional, departamental, distrital u otra autoridad. QUINTA: PRECIOS.- LA COMPAÑÍA pondrá periódicamente en conocimiento de LA COMPRADORA el precio de venta al mayor y el precio de venta sugerido al detal de los productos, a fin que ésta con vista de ellos, realice a LA COMPAÑÍA sus pedidos. En cuanto a las muestras o aquellos artículos destinados para regalos en reuniones hogareñas, los pagará LA COMPRADORA a LA COMPAÑÍA con base al precio especial que se fija para tales efectos.

SEXTA: PAGO DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS.- LA COMPRADORA se obliga a pagar el monto de su pedido en el momento que reciba los productos, directa e indirectamente de LA COMPAÑÍA. Sin embargo, LA COMPAÑÍA a su entera discreción podrá otorgar a LA COMPRADORA un plazo para el pago de productos hasta por un monto determinado, los cuales deberán ser pagados por LA COMPRADORA dentro del plazo de setenta y dos (72) horas después de haber recibido los productos. Para documentar el pago del monto de las ventas a plazo otorgadas, LA COMPRADORA otorgará a la orden de LA COMPAÑÍA un pagaré en blanco, con su respectiva carta de instrucciones, debidamente avalado para ser pagado sin aviso y protesta, ni requerimiento alguno en la ciudad de Funza - Cundinamarca sin que ello signifique novación y/o cualquier otra forma de extinción de las obligaciones. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente especificadas LA COMPRADORA pagará a "LA COMPAÑÍA" la tasa máxima de mora permitida de conformidad con lo certificado por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de no despachar nuevos pedidos a LA COMPRADORA mientras ésta no haya cumplido con sus obligaciones.

SÉPTIMA: NO EXCLUSIVIDAD.- Las relaciones entre LA COMPAÑÍA y LA COMPRADORA, no tendrán carácter de exclusividad y por tanto LA COMPRADORA podrá establecer con otras personas o entidades cuantas relaciones mercantiles o de cualquier otra clase que considere conveniente, sin limitación alguna. De igual manera LA COMPAÑÍA tendrá derecho a celebrar contratos de compraventa de sus productos o de cualquier otra naturaleza que estime mejor para sus actividades, con cualquier persona o entidad sin limitación alguna.

OCTAVA: REVENTA.- LA COMPRADORA realizará la reventa de los productos que haya adquirido de LA COMPAÑÍA por sí misma, en su propio nombre y representación y por sus propios medios y nunca, y en ningún caso, por cuenta de LA COMPAÑÍA. Por consiguiente, LA COMPAÑÍA no será responsable, por ningún concepto, ni de forma alguna, de las relaciones legales, mercantiles o de cualquier otra índole que LA COMPRADORA establezca con los consumidores de los productos. Queda expresamente entendido que LA COMPRADORA realizará la reventa de los productos a los consumidores bajo el plan de reuniones hogareñas y se compromete a no vender dichos artículos en tiendas, hipermercados, auto mercados, abastos, farmacias, mercado de pulgas, locales comerciales o cualquier otro establecimiento comercial, ya sea de su propiedad o terceros. Así mismo LA COMPRADORA no podrá vender ni promocionar en nombre de Tupperware Colombia SAS directa o indirectamente los productos por Internet (incluyendo la promoción a través de redes sociales) tele-ventas por cuanto LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de publicar o vender sus o productos por Internet y tele-ventas.

NOVENA: MUESTRAS.- LA COMPRADORA hace constar que ha recibido de LA COMPAÑÍA, una muestra de los productos que LA COMPAÑÍA comercializa, cuyo precio y forma es de conocimiento de LA COMPRADORA.

DÉCIMA: ENTREGA DE PRODUCTOS.- "LA COMPAÑÍA" se reserva el derecho de suspender la venta de líneas de productos, modificar el diseño de los mismos o de ampliar o reducir la línea de los productos en cualquier momento que lo considere conveniente. Lo anterior sin perjuicio de los productos cuyas órdenes de compra ya han sido aceptadas por LA COMPAÑÍA, las cuales deberán ser cumplidas en los términos de este CONTRATO DE COMPRAVENTA, salvo por los eventos señalados en la cláusula undécima en los cuales LA COMPAÑÍA no será responsable de fallas o demoras en la entrega. La presentación por LA COMPRADORA de una orden de compra, directamente a LA COMPAÑÍA o alguno de sus representantes debidamente autorizada se entenderá como una solicitud de los productos y LA COMPAÑÍA se obliga a hacer sus mejores esfuerzos para entregarlos en los términos establecidos en este CONTRATO DE COMPRAVENTA.

UNDÉCIMA: DEMORA O FALLA EN ENTREGA.- LA COMPAÑÍA, no será responsable de cualquier falla o demora en la entrega de los productos cuando ésta se deba a caso fortuito o fuerza mayor o hecho de terceros, o cuando la misma se deba a deficiencia de los sistemas de transporte o de sus proveedores, así como por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte de LA COMPRADORA.

DUODÉCIMA: TERMINACIÓN.- 12.1 La duración del presente contrato es por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de previo consentimiento o aceptación de la otra parte, mediante aviso dado por escrito a la otra parte. Sin embargo, LA COMPRADORA continuará siendo responsable de todas las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato y no quedarán anulados los pedidos ya aceptados por LA COMPAÑÍA aunque se encuentren sin despachar antes de la fecha efectiva de terminación del presente contrato. 12.2 Además del evento de terminación señalado en el numeral 12.1 anterior, este CONTRATO DE COMPRAVENTA terminará por (i) mutuo acuerdo de las partes, (ii) por incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones en este contrato y (iii) por las demás causas de terminación establecidas en la ley aplicable.

DÉCIMA TERCERA: ACUERDO COMPLETO.- Queda entendido y convenido que el presente contrato es el único acuerdo o convenio existente y vigente entre las partes. En consecuencia cualquier otro contrato previamente celebrado entre las partes o cualquier acuerdo existente entre aquellas, queda sin ningún efecto, ni valor después de la fecha del presente documento. El presente contrato sólo podrá ser modificado por escrito debidamente aceptado por LA COMPRADORA y por un representante legal de LA COMPAÑÍA, debidamente facultado para ello y no se considera modificado por razón de consejos, sugerencias o ayudas que eventualmente pueda suministrar directa o indirectamente LA COMPAÑÍA a LA COMPRADORA, a título de asesoramiento. LA COMPRADORA no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, el presente contrato sin la previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.- Las partes eligen la ciudad de Funza - Cundinamarca como domicilio principal para los fines y efectos de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes de la República de Colombia, incluyendo las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás normas aplicables. Cualquier controversia que surja por razón o con ocasión de este contrato será resuelto por los jueces competentes de la República de Colombia.

DÉCIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE DE DATOS FINANCIEROS.- LA COMPRADORA y la persona que firma en la casilla de "DEUDOR SOLIDARIO" ubicada en el anverso de este documento (referidos en esta cláusula como los "Titulares"), actuando libre y voluntariamente, autorizan de manera previa, expresa, informada e irrevocable a LA COMPAÑÍA o a quien represente sus derechos, para (i) consultar, solicitar, suministrar, procesar, divulgar y acceder a toda la información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial y/o sociodemográfico de los Titulares y demás información que se encuentre contenida en centrales de riesgo y/o bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, y de servicios, tales como DATACREDITO o CIFIN, o cualquier otro operador de información personal, incluyendo datos provenientes de terceros países de la misma naturaleza (los "Datos Financieros"); y (ii) realizar reportes negativos o positivos relacionados con el estado de cumplimiento, incumplimiento o mora en las obligaciones crediticias y contractuales a cargo de los Titulares o en cualquier otro deber legal o contractual de contenido patrimonial a cargo de estos, así como sobre los datos de ubicación y contacto, y demás información atinente a los relacionales comerciales, crediticios o financieros de los Titulares, ante cualquier central de riesgo y/o banco de datos de información financiera, crediticia, comercial, y de servicios, o cualquier otro operador de información personal. Dentro de los Datos Financieros, podrán estar incluidos, sin limitación, informaciones y referencias relativas a los Titulares, sus nombres, apellidos y documento de identificación, así como información sobre su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago (manejo de sus cuentas) y, en general, el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. Los Titulares declaran que entienden y conocen que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios, e información de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En consecuencia, los Titulares declaran que entienden y conocen que quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a los bancos de datos y demás operadores de información personal, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicables. Los Titulares declaran que entienden y conocen que la información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los Titulares declaran que entienden y conocen que LA COMPAÑÍA procesará sus Datos Financieros para la consecución de las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener la relación contractual de los Titulares con LA COMPAÑÍA y en particular para el análisis de riesgo crediticio; (ii) para la evaluación de los riesgos derivados de la relación contractual; (iii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas; y (iv) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, respecto del cual dicha información resulte pertinente. Los Titulares declaran que entienden y conocen que sus derechos y obligaciones, así como la permanencia de su información en las bases de datos, corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, declaran estar enterados. Los Titulares declaran que han sido informados por LA COMPAÑÍA acerca de los derechos que les asisten como titulares de los Datos Financieros, particularmente los siguientes. Frente a LA COMPAÑÍA como usuaria de la información, los Titulares tienen derecho a: (i) solicitar información sobre la utilización que LA COMPAÑÍA le está dando a sus Datos Financieros, cuando dicha información no hubiere sido suministrada por el operador; y (ii) solicitar prueba de la autorización cuando esta sea requerida. Frente a LA COMPAÑÍA como fuente de la información, los Titulares tienen derecho a: (i) ejercer el derecho al habeas data y de petición a través del procedimiento de consultas, reclamos y peticiones; (ii) solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los Datos Financieros contenidos en la base de datos de LA COMPAÑÍA, de conformidad con el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones; y (iii) solicitar prueba de la autorización cuando esta sea requerida. En caso de que, en el futuro, LA COMPAÑÍA efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a cargo de los Titulares, estos aceptan que los efectos de la presente autorización se extenderán a dicho tercero en los mismos términos y condiciones. Así mismo, los Titulares autorizan a los operadores de información personal, para que pongan sus Datos Financieros a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.- LA COMPRADORA y la persona que firma en la casilla de "DEUDOR SOLIDARIO" ubicada en anverso de este documento (referidos en esta cláusula como los "Titulares") autorizan aquí de manera previa, expresa e informada a LA COMPAÑÍA para que, directamente o a través de sus empleados, consultores, asesores y/o terceros encargados del tratamiento de datos personales, realice cualquier operación sobre los datos personales de los Titulares otorgados aquí y durante la ejecución o con ocasión del CONTRATO DE COMPRAVENTA, tales como nombres, apellidos, identificación, dirección, teléfonos, Fecha de Nacimiento, gustos, afiliaciones civiles, estado civil, ciudad, Departamento, País, Referencias Bancarias (Banco, Tipo y número de cuenta), incluyendo pero sin limitarse a la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supervisión, actualización, transferencia, transmisión, cotejo, búsqueda (el "Tratamiento"), con las finalidades de cumplir las obligaciones legales y regulatorias de LA COMPAÑÍA, celebrar, dar cumplimiento, y terminar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, transferir los datos personales de los Titulares a terceros en Colombia o en el exterior para su tratamiento por cuenta propia, tratamiento por parte de terceros responsables por su propia cuenta y de encargados por cuenta de LA COMPAÑÍA, verificar información jurídica, financiera e histórica de los Titulares para la toma de decisiones sobre la contratación y ejecución de negocios, cumplir con el objeto contratado y ejecutar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, prevención de fraude y lavado de activos, gestionar reclamaciones y solicitudes de terceros, analizar estudios de fuerza de ventas, análisis y segmentación de mercado, actividades de fidelización, realizar promociones y promover o informar acerca de nuevos productos, servicios, promociones, planes, descuentos, envío de material promocional y de venta en forma directa, entregar informaciones sobre concursos, realizar encuestas, procesos de selección, responder reclamaciones de terceros y clientes, cumplimiento de políticas y procesos de archivo y custodia de información, actualización de información, envío de información sobre las Políticas de Tratamiento y sobre flujos de productos, procesos y servicios de LA COMPAÑÍA, análisis del riesgo crediticio y financiero de los Titulares, consultas, estadísticas, y demás finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de LA COMPAÑÍA según sea modificada de tiempo en tiempo. Esta autorización incluye el Tratamiento de datos sensibles de los Titulares entregados libremente por estos u obtenidos en procesos de videovigilancia y seguridad de LA COMPAÑÍA, para la consecución de las finalidades descritas en esta cláusula. Los Titulares declaran que han sido informados sobre el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre datos sensibles y de la autorización para el Tratamiento de estos. La presente autorización faculta también a LA COMPAÑÍA para transferir y/o transmitir los datos personales de los Titulares o permitir el acceso a éstos, a terceros ubicados en Colombia o en el exterior incluso a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales, para los fines aquí descritos y los descritos en la Política de Tratamiento. Los Titulares declaran haber sido informados sobre su derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante LA COMPAÑÍA o quienes por cuenta de ésta realicen el tratamiento; solicitar prueba de esta autorización a LA COMPAÑÍA salvo cuando la ley lo no requiera; previa solicitud, ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos personales por LA COMPAÑÍA o quienes por cuenta de ésta realicen el tratamiento; presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales cuando la autoridad competente determine que LA COMPAÑÍA incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución; y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, todo lo cual, podrá consultarse con Servicio al Cliente en los teléfonos 7 450764 o 01 8000 517545 y al correo electrónico: servicioclientecolombia@tupperware.com. En caso de que los Titulares entreguen a LA COMPAÑÍA datos personales de terceros, los Titulares desde ya declaran, representan y garantizan que obtuvieron y cuentan con la autorización previa, expresa e informada de tales terceros para recolectar sus datos personales y para entregarlos a LA COMPAÑÍA para que ésta los reciba, almacene y procese, con arreglo a los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de la Información de LA COMPAÑÍA. Asimismo, los Titulares declaran, representan y garantizan que a la fecha de la transferencia o transmisión cuentan con todos los permisos y autorizaciones personales y gubernamentales requeridos para recolectarlos, procesarlos, transmitirlos y transferirlos, en calidad de Responsable y/o Encargada, a LA COMPAÑÍA para las finalidades descritas aquí y en la Política de Tratamiento de la Información de LA COMPAÑÍA. Los Titulares, en consecuencia, se obligan a mantener indemne e indemnizar a LA COMPAÑÍA por cualquier reclamación, daño, perjuicio y acción judicial o extrajudicial que surja para LA COMPAÑÍA por el tratamiento de los datos personales de terceros transferidos por los Titulares.

Todas las declaraciones y autorizaciones por parte de LA COMPRADORA, contenidas en esta cláusula, se entienden igualmente realizadas y otorgadas respecto del deudor solidario, por la persona que firma en la casilla de "DEUDOR SOLIDARIO" ubicada en el anverso de este documento.

DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES ADICIONALES.- LA COMPRADORA expresamente reconoce y acepta que antes de proceder con la firma del presente documento (i) tuvo acceso durante un tiempo razonable al texto completo del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, (ii) tuvo acceso completo a las características de los productos objeto de este CONTRATO DE COMPRAVENTA, así como al alcance de las garantías que corresponden a dichos productos, (iii) LA COMPAÑÍA le suministró información clara y precisa sobre los beneficios de vincularse a LA COMPAÑÍA bajo el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, (iv) LA COMPAÑÍA le suministró información suficiente sobre (a) condiciones y naturaleza jurídica del negocio, (b) las obligaciones que adquiere al vincularse, y (c) la forma operativa del negocio, sedes y oficinas de apoyo de LA COMPAÑÍA, (v) que LA COMPAÑÍA le ha brindado acceso a materiales de capacitación, referencias y guías de información sobre las actividades a realizar en el marco de este CONTRATO DE COMPRAVENTA y (vi) que ha sido informada que LA COMPAÑÍA cuenta con una oficina abierta al público ubicada en la ciudad de Bogotá en calle 120A # 7-05 piso 3.

DÉCIMA NOVENA: DEUDOR SOLIDARIO: La persona que firma en la casilla de "DEUDOR SOLIDARIO" ubicada en el anverso de este documento se declara deudor frente a LA COMPAÑÍA, en forma solidaria e indivisible junto con LA COMPRADORA, respecto de todas y cada una de las cargas y obligaciones de LA COMPRADORA derivadas del Contrato, tanto por el término inicialmente pactado, así como durante sus prórrogas. De este modo, el deudor solidario responderá por el cumplimiento y pago de cualquier suma que LA COMPRADORA adeude a LA COMPAÑÍA por cualquier concepto por razón o con ocasión del Contrato, incluyendo pero no limitado a precio de los productos, indemnizaciones, intereses, gastos de cobranza, costas procesales y cualquier otra derivada del Contrato, las cuales podrán ser exigidas por LA COMPAÑÍA a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales. Si la casilla de "DEUDOR SOLIDARIO" ubicada en el anverso de este documento no es diligenciada y firmada, se entenderá que LA COMPAÑÍA no ha solicitado a LA COMPRADORA un deudor solidario y por ende, la presente cláusula décima novena no tendrá ningún efecto. En señal de aceptación de todas las cláusulas acá contenidas (anverso y reverso de este documento), se suscribe el presente por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Tupperware®